



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0063 - 2024 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 23 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias N° 0029 - 2024 del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del 2024; así también se tiene el Oficio N° 001 - APCEDQ - 2024, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Presidente de la Asociación de Productores de Cacao, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 5121 - 2024; Informe N° 091 - 2024 - GSR/GDEMA/MDQ/LC, de fecha 14 de mayo del 2024, emitido por el Residente del Proyecto, "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para Asegurar la Calidad del Cacao en las Cuencas de Quellouno, Chapo y Chirumbia, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco"; Informe N° 0925 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ; Informe N° 088 - 2024 - VPZ - JPDTU/MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Jefa de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano; Informe N° 0268 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Residente de la obra, "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco"; Informe N° 2266 - 2024 - GTA - DOPU - GI/MDQ/LC, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 3636 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe N° 100 - 2024 - AFVA - RP - GDEMA - MDQ - LC, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Residente del Proyecto COMPONENTE I INFRAESTRUCTURA\_ MDQ; Informe N° 01096 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente - MDQ; Informe N° 136 - GPC - 2024 - UCP - MDQ/LC, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por la Jefa de Unidad de Patrimonio - MDQ; Informe Legal N° 353 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la solicitud de Donación del Predio de 48.78 M2 ubicado en el Sector de Sullucuyoc del distrito de Quellouno, La Convención, y en consecuencia su aceptación en favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo establece el Artículo 9°, numeral 20), es facultad y son atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; concordante con el Artículo 58° de la misma Ley N° 27972, establece que, respecto a la inscripción de bienes municipales en el registro de propiedad, los bienes inmuebles de la municipalidad que refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos a petición del alcalde y por el mérito de acuerdo de concejo correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 55°. - Patrimonio Municipal. - Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. Asimismo, el artículo 56° establece que son bienes de propiedad municipal, numeral 7, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Asimismo, las facultades, atribuciones, privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el Estado y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como los actos de adquisición, administración, disposición, saneamiento, custodia,





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

defensa y recuperación respecto de los predios estatales, se rigen por la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento y las normas complementarias y conexas;

Que, la Directiva N 001-2017/S BN denominada "Registro de Información de Bienes Inmuebles Estatales en el Sistema de información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP", aprobada mediante Resolución N° 048- 2017/ SBN, regula el acto de registro de los bienes inmuebles estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales SINABIP, así como de los derechos y actos que recaen sobre estos, con la información que remiten las entidades que conforman el SNBE y la que genera el ente rector, además de regular la actualización y administración de la información sobre los bienes inmuebles estatales registrados en el SINABIP;

Que, el Artículo 5 literal b) de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que Regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, establece los Actos de adquisición: Son aquellos actos que permiten a las entidades públicas obtener predios y/o bienes inmuebles privados a través de donación; así como obtener bienes inmuebles privados a través de dación en pago u otras formas de adquisición que no impliquen la erogación de fondos públicos;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54. 01, establece lineamientos en el Artículo 6. - Las entidades públicas pueden acceder a través de la donación a predios o bienes inmuebles de propiedad privada, a título gratuito y voluntario de parte del propietario. La DGA se constituye como donataria cuando la donación de un bien inmueble privado se realiza a favor del Estado. Artículo 7.- La oferta de donación proviene de cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o cualquier otro que no tenga la condición de entidad del Sector Público de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, infiere que las donaciones constituyen actos voluntarios mediante las cuales una entidad o persona natural dispone de parte de su patrimonio, por ejemplo, un inmueble, y lo transfiere de manera gratuita a favor de un tercero. La donación de un inmueble debe hacerse por escritura pública con indicación individual del (los) inmueble(s) donado(s), así como su valor real, bajo sanción de nulidad;

Que, se tiene el Oficio N° 001 - APCEDQ - 2024, de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Presidente de la "Asociación de Productores de Cacao", ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 5121 - 2024, por medio del cual los integrantes de la "Asociación de Productores de Cacao Denominado Asociación de Productores de Cacao Ecológico del Distrito de Quellouno", con domicilio legal en el Centro Poblado de Quellouno, acuerdan en Asamblea General, llevada a cabo en fecha 12 de agosto del 2023, ceder a la Municipalidad Distrital de Quellouno un área de 660.86 m2, aclarando que, dicha asociación cuenta con un terreno de 612.08 m2, ubicado en el sector de Sullucuyoc, con partida Registral N° 11037362, la cual ya fue donada en favor de la Municipalidad distrital de Quellouno para la ejecución del Proyecto Cacao, la cual dará una mejor distribución de los módulos que se construirán y tener mejor operatividad dentro del proceso de mejorar la calidad del grano de cacao y los derivados de este, (...);

Que, se tiene el Informe N° 088 - 2024 - VPZ - JPDTU/MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 21 de mayo del 2024, por medio del cual la Jefa de Planes de Desarrollo Territorial y Urbano - MDQ, emite opinión respecto a la zonificación de usos de suelo del terreno destinado para infraestructura pública en el sector de Sullucuyoc, Centro Poblado de Quellouno, dentro del Esquema de Acondicionamiento Urbano para el periodo 2023 - 2033, para el proyecto, "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para Asegurar la Calidad del Cacao en las Cuencas de Quellouno, Chapo y Chirumbia, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", concluyendo, que dicho terreno para infraestructura pública es adecuado según el Esquema de Acondicionamiento Urbano (EU) 2023 - 2033, cumpliendo con los parámetros de Zonificación y Uso de Suelos establecidos;

Que, se tiene el Informe N° 100 - 2024 - AFVA - RP - GDEMA - MDQ - LC, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Residente del Proyecto, Ing. Alex Feliciano Vargas Aucapuma, y el Residente del Proyecto COMPONENTE I INFRAESTRUCTURA, Ing. Giovanni Surco Rodríguez, informan que, de la reunión de la asociación de productores de cacao ecológico del distrito de Quellouno llevada a cabo en fecha 12 de agosto del 2023, dio como resultado la aprobación de todos los asociados para que se pueda realizar un ampliación en la donación de terreno de intervención del proyecto. Así también informa la existencia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 005 - 2022 - MDQ/LC, de fecha 28 de enero del 2022, en cuyo ARTICULO PRIMERO, se ACEPTA LA DONACION promovida por los esposos Sr. Felipe Ronald Palomino Tanco con DNI N° 23818049 y la Sra. Eva Cutiri Gutiérrez con DNI N° 23814157, a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, cediendo a título gratuito, a perpetuidad, de forma voluntaria y de libre decisión, de una fracción ubicada en la Asociación Pro Vivienda EBENECER, en la manzana "D" Lote 10, con un área de 612.05 m2 y un perímetro de 99.25 ml, del sector de Sullucuyoc, del Distrito de Quellouno, inscrita en la Partida Electrónica N° 11032667 (...) para la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores para Asegurar la Calidad del Cacao en las Cuencas de Quellouno, Chapo y Chirumbia del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", de cuyo PRONUNCIAMIENTO, se tiene que el AREA USUARIA ACEPTA LA AMPLIACION DEL AREA DE INTERVENCION YA QUE ESO FACILITARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO, información que fue





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Infraestructura - MDQ, con el Informe N° 01096 - 2024 - EBL - GDEMA - MDQ/LC, de fecha 03 de junio del 2024, y;

Que, se tiene el Informe N° 136 - GPC - 2024 - UCP - MDQ/LC, de fecha 12 de junio del 2024, por medio del cual la Jefa de la Unidad de Patrimonio - MDQ, informa con respecto a la evaluación de Aceptación de Donación del Predio de 660.86 m2, ubicado en el Sector de Sullucuyoc del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco, precisando que dicho expediente contiene los documentos en base al cual se realiza el Informe técnico, los mismo que habiendo sido verificado para su cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos de validez para la procedencia de la ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN del indicado inmueble, conforme a la exigencias normativas señaladas en dicho informe, por lo que señala que se continúe con su trámite;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 353 - 2024 - OAJ - WGL/MDQ, de fecha 19 de julio del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la petición efectuada por la "Asociación de Productores de Cacao Denominado Asociación de Productores de Cacao Ecológico del Distrito de Quellouno", con domicilio legal en el Centro Poblado de Quellouno, sobre solicitud de Donación del predio de 660.86 m2, ubicado en el sector de Sullucuyoc del distrito de Quellouno, La Convención - Cusco, asimismo, por encontrarse de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0002 - 2021 - EF/54.01 (...), recomendando finalmente que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias N° 0029 - 2024 del Concejo Municipal de fecha 20 de agosto del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la petición efectuada por la "Asociación de Productores de Cacao Denominado Asociación de Productores de Cacao Ecológico del Distrito de Quellouno", con domicilio legal en el Centro Poblado de Quellouno, sobre solicitud de Donación del predio de 48.78 m2, ubicado en el sector de Sullucuyoc del distrito de Quellouno, La Convención - Cusco, en consecuencia la ACEPTACION DE LA DONACION del predio citado en favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar la Aceptacion de la Donacion del predio citado;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación unánime de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR,** la petición efectuada por la "Asociación de Productores de Cacao Denominado Asociación de Productores de Cacao Ecológico del Distrito de Quellouno", sobre solicitud de Donación del predio de 660.86 m2, ubicado en el sector de Sullucuyoc del distrito de Quellouno, La Convención - Cusco, en consecuencia, ACEPTACION DE DONACION del predio citado en favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, con la finalidad de AMPLIAR EL AREA DE INTERVENCION ya que eso facilitara el cumplimiento de los objetivos del proyecto en referencia, y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, a fin de lograr formalizar la titularidad del predio a nombre de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus competencias, ello en el marco de la normativa vigente para el presente caso en concreto.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, notificar al interesado y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- GERAGRI.
- De. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abog. Carlos A. Sotomayor Chaparro  
DNI: 48834332  
SECRETARÍA GENERAL